



**Resolución de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se aprueban las bases que han de regir el Concurso de selfies “Selfie por el cambio” que contribuyan a la viralización de mensajes relacionados con el cambio climático.**

Esta Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, en el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aprueba las siguientes bases que regulan la participación en el concurso, su convocatoria y la concesión de premios.

De acuerdo con el artículo 9.3 del citado Decreto, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, asumen las competencias en actuaciones de difusión y divulgación medioambiental, así como el desarrollo de acciones de sensibilización

Actualmente entre los problemas ambientales que se nos plantean como sociedad, el cambio climático constituye, posiblemente, la mayor amenaza medioambiental a la que nos enfrentamos. Esta problemática requiere una acción conjunta y coordinada, que escale y posibilite la acción de la ciudadanía, para aplicar pequeñas acciones y comportamientos más proambientales que sumadas, sin duda, pueden mitigar los efectos derivados de la crisis climática.

El marco de la citada actuación es doble, por una parte, la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 (EEA-CLM2030), y por otro, la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha (2020-2030).

Firmado electrónicamente en el lugar y fecha señalados por la huella digital.





## Bases del Concurso de selfies “Selfie por el cambio”

### Primera. Objeto de las bases.

La Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha, en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, organiza un concurso dirigido a jóvenes de la región, de entre 18 y 30 años, que suban a sus perfiles de Instagram o Facebook selfies que contribuyan a la viralización de mensajes relacionados con el cambio climático, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la problemática del cambio climático.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de premios.

### Segunda. Modalidades.

Las personas podrán participar en cualquier de las siguientes categorías:

- **Categoría “Perfil más activo”:** Los 3 perfiles de redes que hayan compartido más selfies con el mayor número de bocadillos diferentes.
- **Categoría “Selfie más popular”:** Los 3 selfies que hayan registrado más likes en las redes sociales.
- **Categoría “Selfie más numeroso”:** Los 3 selfies en los que aparezca un mayor número de personas.

### Tercera. Objeto del concurso.

El concurso tiene como objetivo sensibilizar a la población de la región sobre la problemática del cambio climático, a través de la viralización de frases inspiradoras y potentes que remuevan conciencias.

Cada participante podrá subir a su perfil en Instagram o Facebook el número de selfies que desee, sin límite.

### Cuarta. Requisitos

1.-Deberán ser selfies realizados junto a los “bocadillos” creados específicamente para el concurso, con frases relacionadas con el cambio climático, que se ubicarán en los cuatro campus universitarios de la Universidad de Castilla La-Mancha (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo).

2.-No se podrán realizar selfies en los que aparezcan menores de edad.

Toda persona participante, en cualquiera de las modalidades, será responsable de aportar información veraz y lícita.

3. -En los datos identificativos o públicos, no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. Su utilización, así como cualquier comportamiento anómalo o irregular, implicará la inmediata expulsión del concurso.

4.- Quedarán excluidas aquellas fotografías que de modo directo o indirecto puedan incitar, alentar o favorecer la violencia, el racismo y la xenofobia o cualquier tipo de discriminación de cualquier persona o grupo de personas.

5.-La participación en el concurso es gratuita, de tal manera que para participar no será necesaria





la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

6. -La Consejería de Desarrollo Sostenible podrá retirar del concurso cualquier contenido que considere no adecuado, contrario al espíritu de la iniciativa, inapropiado u ofensivo. La entidad organizadora se reserva la potestad para excluir sin previo aviso aquellos proyectos que, en cualquier momento del proceso, no cumplan los requerimientos expresados en las bases de esta convocatoria

#### Quinta. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán para cada categoría los siguientes:

- **En la Categoría “Perfil más activo”:** Para contabilizar los selfies realizados por el perfil, se sumarán todos aquellos selfies con un bocadillo diferente que un mismo perfil publique en sus redes sociales en que se publique: Instagram, X (twitter) y/o Facebook. En caso de empate, se premiará a los que tengan más likes en estas publicaciones. Para contabilizar los likes, se sumarán todos aquellos likes que los selfies de un perfil obtengan en las redes sociales en que se publique: Instagram, X (twitter) y/o Facebook.

Los 3 perfiles de redes que hayan compartido más selfies con el mayor número de bocadillos diferentes, serán las personas ganadoras en esta categoría.

- **En la Categoría “Selfie más popular”:** Para contabilizar los likes, se sumarán todos aquellos likes que un mismo selfie obtenga en las redes sociales en que se publique: Instagram, X (twitter) y/o Facebook.

Los 3 selfies que hayan registrado más likes en las redes sociales, serán las personas ganadoras en esta categoría.

- **En la Categoría “Selfie más numeroso”:** Se contabilizará el número de personas que aparezca en el Selfie.

Los 3 selfies en los que aparezca un mayor número de personas, serán las personas ganadoras en esta categoría.

#### Sexta. Convocatoria y mecánica

##### Fase inicial:

- El periodo de participación en el concurso comenzará el 23 de octubre a las 9:00h y finalizará el 7 de noviembre a las 23:59h. Los selfies compartidos fuera de este periodo no participarán en el concurso.
- Para concursar, las personas participantes deben seguir los siguientes pasos:

-Compartir el selfie en su perfil personal de las redes Instagram, X (twitter) y/o Facebook, que debe ser público.

-Cada selfie debe estar identificado con el hashtag #SelfiePorElCambio y etiquetando a la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha: Instagram [@desarrollosostenible\\_clm](#), X (twitter) [@DSostenibleCLM](#) y Facebook [@Desarrollo Sostenible CLM](#).

-No hay límite de selfies para compartir por perfil.

##### Fase final:





Será la asistencia técnica de EMADE, S.L. quien realizará el conteo de las publicaciones para seleccionar a los ganadores.

La persona ganadora será únicamente la persona titular del perfil de la red social correspondiente, independientemente de las personas que salgan en el selfie ganador.

#### CONTENIDOS GANADORES:

- La relación de los selfies y perfiles **premiados se publicará** en las redes sociales de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM: Instagram [@desarrollosostenible\\_clm](#) , (twitter) [@DSostenibleCLM](#) y Facebook [@Desarrollo Sostenible CLM](#) **antes del 18 de noviembre de 2023** y será inapelable.
- Si, por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de los plazos establecidos, el cambio será debidamente anunciado en las redes sociales de la Consejería de Desarrollo Sostenible. La información sobre fechas y plazos que figure en las redes sociales prevalecerá en todo caso frente a cualquier otra.
- Al finalizar el concurso, mediante redes sociales, personal de la asistencia técnica de EMADE, S.L. contactará con los perfiles ganadores para notificarles que han resultado ganadores, a través de mensaje directo en la red social Instagram o Facebook, con las personas ganadoras. Cada ganador deberá contestar a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.
- Si fuese imposible contactar con alguna de las personas ganadoras, en el plazo de 72 horas o, habiéndolo hecho, no se hubiese recibido su aceptación del premio o información que se les hubiera solicitado, en su caso, se seguirá el ranking de selfies ganadores prefijado en cada categoría y se seleccionará el siguiente selfie ganador del listado, al que se comunicará tal situación, perdiendo la anterior persona el derecho a reclamar el premio pasadas las 72 horas arriba mencionadas.
- En caso de no recibir respuesta de ninguna persona de los selfies premiados, en cada una de las categorías, según el orden del ranking, o en caso de que los ganadores no cumplan los requisitos para ser premiados, el concurso podrá declararse desierto sin derecho a reclamar por parte de ninguna de las personas contactadas previamente.

#### Séptima. Premios.

Podrán optar a los premios del concurso todas las personas participantes que cumplan los requisitos descritos en las presentes bases.

Se otorgarán premios u obsequios a los 3 selfies ganadores y finalistas de cada categoría:

- Categoría “Perfil más activo y concienciador”: Los tres selfies premiados recibirán como premio un cheque regalo de 150€.
- Categoría “Selfie más popular”: Los tres selfies premiados recibirán como premio un cheque regalo de 150€.
- Categoría “Selfie más numeroso”: Los tres selfies premiados recibirán como premio un cheque regalo de 150€.

Los cheques regalo que constituyen los premios derivados de las presentes bases no se financian, en ningún caso, por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni con ninguna clase de fondos públicos, no constituyendo, en consecuencia, subvención en especie ni





resultando de aplicación a esta convocatoria la normativa en materia de subvenciones públicas.

### **Octava. Cesión de imagen**

Todas las personas participantes en el concurso ceden a la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha en exclusiva los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter visual presentados al concurso.

Las personas participantes ceden los anteriores derechos en las siguientes modalidades de explotación: Reproducción de sus intervenciones y actuaciones en cualquier formato conocido, Comunicación Pública, en cualquier medio televisivo, por Internet y por redes sociales, y cualquier otra tecnología de comunicación a través de banda ancha móvil o fija, discográfica o impresa.

Estas cesiones se realizan a título gratuito a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el concurso y se refieren a la totalidad de usos referidos a la imagen de la persona asistente, sin límite espacial ni temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, utilizando los medios técnicos conocidos y para cualquier aplicación en cualquier tipo de soporte, específicamente en el ámbito digital y redes sociales.

En virtud de las cesiones anteriores, la Consejería de Desarrollo Sostenible será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponder a las personas participantes sobre las intervenciones e interpretaciones incluidas en las piezas presentadas al concurso.

### **Novena. Protección de datos.**

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa vigente, la Consejería de Desarrollo Sostenible informa que tratará los datos de carácter personal que se faciliten con la finalidad de gestionar la entrega de premios (organización, difusión y comunicación necesaria) en el concurso para el que han sido recabados. La base legitimadora del tratamiento de los datos personales para su participación en el concurso es la misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, previa aceptación de las Bases Legales. Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma.

Si la persona participante proporciona datos de terceras personas, ésta se compromete a informar a las mismas y, en su caso, a obtener autorización para su tratamiento, eximiendo a la Consejería de Desarrollo Sostenible de toda responsabilidad en este sentido.

Las personas participantes podrán revocar su consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados anteriormente, así como ejercer sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la delegada de protección de datos de esta Administración cuyos datos de contacto son los siguientes:

#### **Dirección postal:**

Delegada de Protección de Datos  
Dirección General de Administración Digital  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Calle Río Cifuentes S/N





45071 - Toledo

**Dirección de correo electrónico:**  
protecciondatos@jccm.es

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra "Política de Privacidad", disponible en la dirección <https://rat.castillalamancha.es/info/1179>. Igualmente, se informa de que los datos tratados serán objeto de publicación en las redes Instagram y Facebook y en la web de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Al aceptar las bases del concurso, las personas participantes y, en su caso, ganadoras autorizan expresamente a la Consejería de Desarrollo Sostenible a utilizar su nombre e imagen en las acciones de promoción pública o comunicación que se realicen como resultado de la gestión del concurso, en Internet o en cualquier otro medio de comunicación.

#### **Décima. Información. Reservas y limitaciones**

Para solicitar información adicional sobre el concurso, es posible dirigirse a la dirección de correo electrónico [info@emadesl.com](mailto:info@emadesl.com).

La Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, la Consejería de Desarrollo Sostenible del Gobierno de Castilla-La Mancha se reserva el derecho de modificar los plazos de participación y de entrega de premios, así como cualquier otra base del concurso, siempre que concurriesen, a su juicio, circunstancias que lo hicieran necesario.

Igualmente, la Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho a interrumpir temporalmente o suspender definitivamente el desarrollo del concurso, por causas justificadas apreciadas libremente por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sin que de esta decisión pudiera derivarse responsabilidad alguna para las instituciones que colaboran en el concurso. La Consejería de Desarrollo Sostenible y las entidades que intervienen en la realización y/o promoción de este concurso quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de malfuncionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del mismo por causas ajenas a ellas, y especialmente por actos de mala fe.

La Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Las personas participantes en el concurso serán las únicas responsables de las acciones, declaraciones u opiniones vertidas, no haciéndose responsable la Consejería de Desarrollo Sostenible (ni las otras entidades colaboradoras), de ninguna de ellas.

Asimismo, las personas concursantes o participantes tendrán prohibido exhibir en manera alguna incluido el vestuario, consignas, emblemas o cualquier tipo de simbología de carácter ilícito, delictivo, racista, xenófobo, de apología del terrorismo o violación de derechos humanos, o que de cualquier modo resulten atentatorios contra la dignidad, los derechos o imagen de la propia persona concursante, del concurso o de terceras personas, aceptando como inapelable la decisión de la Consejería de Desarrollo Sostenible a este respecto.

Asimismo, la Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier participante que no respete completamente las bases del concurso.







- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del concurso, que cometa fraude o altere el transcurso del concurso.
  - Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto de las presentes bases, especialmente para eliminar del concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude.
  - En cualquier momento, por razones que considere que así lo exigen, de interrumpir, prorrogar, acortar, modificar y/ o anular el concurso, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por ello.
- La Consejería de Desarrollo Sostenible no tendrá responsabilidad alguna si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

**Undécima. Aceptación de las bases legales.**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, cuyo cumplimiento es requisito indispensable, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Consejería de Desarrollo Sostenible. Se considera que el/la participante ha aceptado las bases al participar en el concurso. La ley aplicable a la presente competición será la española y en caso de discrepancia entre los jugadores y la interpretación de las presentes bases legales por la Consejería de Desarrollo Sostenible, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

Las personas participantes aceptan, mediante su participación, como válidas las bases y dinámica del concurso, descritas en este documento y se obligan a cumplirlas y respetarlas en todos sus términos. Asimismo, la participación en el concurso supondrá que las personas participantes acatarán las decisiones de la organización (Consejería de Desarrollo Sostenible), considerando su fallo inapelable.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome la Consejería de Desarrollo Sostenible será concluyente y definitiva, comprometiéndose las personas participantes a acatarla en su totalidad.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030
<b>Finalidad</b>	Gestión de las actividades encaminadas a la educación ambiental en la región.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Revisión vigente desde 07 de Octubre de 2015
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1179">https://rat.castillalamancha.es/info/1179</a>

